



Jocotepec
Gobierno Municipal

CONVOCATORIA

"JOCOTEPEC TE ABRAZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El Gobierno Municipal de Jocotepec, a través de la Dirección de Desarrollo social

CONVOCA

A los ciudadanos que residen en el Municipio de Jocotepec y que habiten en viviendas con una o más de las siguientes características: piso de tierra, hacinamiento (más de 3 personas por dormitorio), techos o muros de material endeble o sin sistema de almacenamiento de agua.

A. OBJETIVO GENERAL

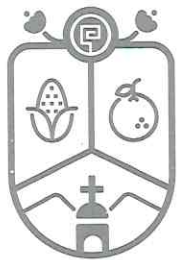
Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Disminuir el número de viviendas con piso de tierra a través de acciones encaminadas a la instalación de piso firme.
- II. Mejorar las condiciones de las viviendas que tengan techos y/o muros de material endeble o través de acciones para la sustitución y/o rehabilitación respectiva.
- III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda como lo son sistemas de almacenamiento de agua, aprovechamiento de energías limpias, entre otros.
- IV. Aumentar el valor patrimonial de las viviendas de la población en pobreza y/o carencias sociales, a través de la mejora y/o rehabilitación de su vivienda.
- V. Promover la participación de las personas beneficiarias en las acciones de mejora y/o rehabilitación de su vivienda.
- VI. Mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de las viviendas.

B. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en la Cabecera Municipal, las 11 delegaciones y las 2 agencias del municipio de Jocotepec, en localidades urbanas y rurales, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.



Jocotepec
Gobierno Municipal

C. TIPO DE APOYO

Las personas beneficiarias del programa podrán acceder de manera a los siguientes apoyos, que serán otorgados en especie:

Para realizar mejoras de nivel básico en la vivienda, consistente en la entrega de materiales de construcción, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- Cemento.
- Lámina.
- Tinaco.
- Calentador solar.

Dichos artículos son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

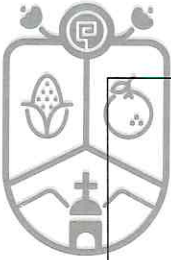
D. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El apoyo de materiales de construcción que se entreguen por vivienda será por un valor de hasta \$ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos 00/100 M/N), de acuerdo al proyecto de mejora que autorice la Dirección.

El apoyo se entregará por conducto del proveedor al que se le haya adjudicado el contrato de licitación pública.

E. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Solicitar el apoyo	<ul style="list-style-type: none">● Presentar formato de solicitud
Acreditar su identidad	<ul style="list-style-type: none">● Clave única de registro de población (CURP)● Copia de identificación con fotografía (IFE, INE, Pasaporte)
Residir en el estado de Jalisco y que la persona solicitante habite en la vivienda para la cual requiere el apoyo	<ul style="list-style-type: none">● Copia de comprobante de domicilio no mayor a 60 días, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el domicilio del solicitante.
Acreditar la legal propiedad del inmueble	<ul style="list-style-type: none">● Copia simple de la escritura o de la boleta registral del catastro y/o su pago del predial; o copia del certificado de posesión del comisariado ejidal; o en caso de que el bien inmueble se encuentre en sucesión se deberá adjuntar: 1. Intestado: a) copia simple de la escritura o la



Jocotepec
Gobierno Municipal

	<p>boleta registral de catastro y/o su pago del predial a nombre del autor de la sucesión.</p> <p>b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario</p> <p>c) carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste que es el legal poseedor del inmueble y tiene derecho a heredar el inmueble.</p> <p>2. Testamento: a) copia simple de la escritura o de boleta registral de catastro y/o pago del predial del autor de la sucesión</p> <p>b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario; y copia simple del testamento; o</p> <ul style="list-style-type: none">• Contrato privado de compraventa o donación, debidamente firmado por las partes y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste es el legal poseedor del inmueble y de los derechos y obligaciones del contrato se encuentran vigentes. En caso de que el documento de propiedad este al nombre del cónyuge, se deberá adjuntar acta de matrimonio, en la que se acredite el régimen patrimonial del contrato civil es sociedad legal.• En caso que no cuente con alguno de los documentos anteriores, la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y la Contraloría ciudadana, determinarán el documento que compruebe la posesión del inmueble para efectos de este Programa.
<p>Que la vivienda no esté ubicada en zona de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none">• Croquis de ubicación

F. PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES

La etapa de registro de solicitudes se realizará del 3 al 12 de febrero de 2021, a través del personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social y a la Dirección Participación Ciudadana.

Las personas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal y llenado de formatos en la oficina que ocupa la



Jocotepec
Gobierno Municipal

Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en Palacio Municipal, Jocotepec, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

En el trámite de solicitud, el interesado deberá presentar los documentos referidos como requisitos en el punto **E. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**, además de los datos para el llenado del formato Padrón Único de Beneficiarios (FPU), el cual será requisitado por personal de la Dirección de Desarrollo Social y de la Dirección de Participación Ciudadana.

Solo serán admitidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de las Reglas de Operación del programa, publicadas el 03 de febrero de 2021.

G. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Conforme a las Reglas de Operación, la Dirección de Desarrollo Social, una vez hecha la evaluación y revisión de los expedientes de los solicitantes, asignará un folio consecutivo a la persona beneficiaria una vez que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos.

La asignación de beneficiados se hará conforme al folio asignado hasta agotar el recurso presupuestado.

H. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Para los efectos de El Programa, son derechos de las personas beneficiarios las siguientes:

- I. Conocer y recibir la información referente al programa;
- II. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- III. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de lo normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas o acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;



Jocotepec
Gobierno Municipal

- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- IV. Reportar oportunamente a la Dirección, cualquier tipo de problema con la utilización del formato de entrega para recibir del proveedor el apoyo en especie;
- V. En caso de robo o extravío del formato de entrega y/o algunos de los documentos que les fueron otorgados para recibir el apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la Entidad que expidió el formato con los lineamientos que lo misma disponga;
- VI. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el formato de entrega y/o los documentos para recibir el apoyo, así como el apoyo en especie otorgado. Quedando estrictamente prohibido vender el apoyo en especie que reciba la persona beneficiaria.
- VII. Recibir los apoyos y posteriormente aplicarlos dentro de los 30 días naturales contados a partir de su recepción, e informar al área ejecutora de la conclusión de la aplicación de los apoyos.
- VIII. Permitir el acceso a la vivienda del personal acreditado por parte del Gobierno Municipal a fin de que realicen la supervisión y toma de fotografías de la aplicación del apoyo.
- IX. Firmar el acto de entrega recepción del apoyo recibido.
- X. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- XI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Dirección o evaluadores externos; y
- XII. Otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria en caso de que así lo disponga la Dirección, a efecto de validar la información.

I. ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

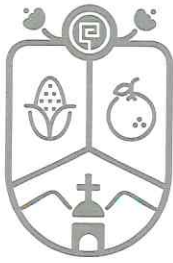
La Dirección de Desarrollo Social, en colaboración con la Dirección de Participación Ciudadana, en las oficinas que ocupa esta última, ubicada en Palacio Municipal, Jocotepec, Jalisco

J. SOBRE LOS CASOS QUE NO CONTEMPLA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Participación Ciudadana y la Contraloría Ciudadana, resolverán todos aquellos casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria.

K. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:



Jocotepec

Gobierno Municipal

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3877632470
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	3877631919
CONTRALORIA CIUDADANA	3877632470

Correo electrónico: contraloria1821@jocotepec.gob.mx

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Jocotepec, Jalisco, 03 de febrero de 2021

ATENTAMENTE

Maria Cristina Zilón Zochitl Ocampo
MARIA CRISTINA ZILÓN ZOCHITL OCAMPO

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO